



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de WILLIAM PUENTES CELIS c.c. #12.208.609, contra OSCAR EDUARDO SILVA MORENO c.c. #83.222.306. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00612-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada OSCAR EDUARDO SILVA MORENO, comunicada mediante oficio 2794 del 24 de Noviembre de 2019, via email al correo [coper@buzonejercito.mil.co](mailto:coper@buzonejercito.mil.co) y [peticiones@pqr.mil.co](mailto:peticiones@pqr.mil.co) el 27 de Noviembre de 2020 a las 3:58 P.M.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA